

2372.-

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)

COLON, (Bs.As.), 31 de Octubre de 2.000.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (Bs.As.), ha sancionado en su sesión del día 26 de Octubre de 2.000 y remitido a este D.E. en la fecha, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nro. 2.048:

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Sociales, Vivienda y Crédito de Colón (Bs.As.), Ltda. para la ejecución de desagües cloacales y red domiciliaria de gas natural; obras declaradas de utilidad pública y obligatorio su pago por Ordenanzas Nros.1.357 del 4 de Junio de 1.992; Ordenanza Nro.1.365 del 17 de Junio de 1.992 y Ordenanza Nro. 1.415 del 29 de diciembre de 1.992; de acuerdo al Plan de Obras que confeccionara la Oficina Municipal de Obras Públicas, y cuyo modelo de convenio se adjunta.-----

ARTICULO 2.- De Forma.-----

FIRMAN:

RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H.C.Deliberante

RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente H.C.Deliberante

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 591/000.-